

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL



EDICTO No. 023 -21
30 de noviembre de 2021

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/029-2021 del 01 de octubre de 2021, en contra del **MINI SUPER ZH**, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, y Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, se dictó Resolución de apertura DGIVC/DFII/RA/VEDA/009-2021 del ocho (08) de octubre de dos mil veintiuno (2021), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/DFII/RA/VEDA-009-2021
(08 de octubre de 2021)

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el local comercial **MINI SUPER ZH**, cuyo representante legal lo es el señor **EDUARDO EDGARDO ZHANG WUONG**, con cédula de identidad personal No.8-890-914, por no contar al momento de la inspección con ninguna documentación que le acreditara su posesión y autorización para la comercialización legal de camarón en tiempo de veda.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Notificar al representante legal del Local Comercial **MINI SUPER ZH**, el señor **EDUARDO EDGARDO ZHANG WUONG**, con cédula de identidad personal No.8-890-914, mediante edicto y se concede un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que comparezca ante esta Dirección General, personalmente y/o por medio de apoderado legal, con el propósito de que presente todas las pruebas y elementos de hecho y derecho que estime convenientes para el ejercicio de su derecho de defensa.

CUARTO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, la Ley 204 de 18 marzo de 2021, Artículo 145, Decreto Ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del **MINI SUPER ZH**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día primero (01) de diciembre de 2021, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día siete (07) de diciembre del 2021, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL